

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE LAS MERCEDES - CHICLAYO

Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-1-2024-HRDLM.CH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE BIENES MONITORES MULTIPARAMETROS, INCUBADORAS NEONATALES ESTÁNDAR PARA EL HOSPITAL DOSCENTE LAS MERCEDES

Ruc/código :	20503650186	Fecha de envío :	28/10/2024
Nombre o Razón social :	SPECTRUM INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	10:07:54

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

Dice:

ITEM 01 PLAZO DE ENTREGA: 30 DIAS CALENDARIO

ITEM 02 PLAZO DE ENTREGA: 30 DIAS CALENDARIO

Al respecto, solicitar un tiempo de entrega tan corto implica que el equipamiento ya tiene cierto tiempo de fabricación y esto puede afectar negativamente al cliente final. Por ello para regirnos a lo que establece la ley de contratación (Libertad de concurrencia. Las Entidades Contratantes promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesaria) y poder entregar a la entidad equipos de última generación, en ese contexto, solicitamos al Comité reformular el numeral en mención, a fin de posibilitar la importación correcta y así poder asegurar equipos con: garantía del fabricante a la fecha, equipos nuevos y tecnológicamente vigentes, la reformulación solicitada sería en los siguientes términos:

ITEM 01 PLAZO DE ENTREGA: 60 DIAS CALENDARIO

ITEM 02 PLAZO DE ENTREGA: 60 DIAS CALENDARIO

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: I Literal: 1.9 Página: 16

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 (incisos f y g) de la Ley de Contrataciones del Estado

### Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN APOYO DEL ÁREA USUARIA TIENE EN CUENTA QUE LA PRESENTE ADQUISICION TIENE COMO OBJETIVO SU EJECUCION EN EL PRESENTE AÑO FISCAL, POR LO CUAL, EL ACEPTAR LA PROPUESTA PLANTEADA POR EL PARTICIPANTE NO SE AJUSTARIA A LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA SU EJECUCION DENTRO DEL PRESENTE AÑO FISCAL, YA QUE, EXISTEN PLAZOS ESTABLECIDOS PARA EL CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO, FIRMA DE CONTRATO Y EJECUCION DE CONTRATO. POR LO CUAL, NO SE ACOGE LA CONSULTA Y SE INSTA AL POSTOR A CEÑIRSE A LAS BASES

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

LA ABSOLUCION DE LA CONSULTA NO PRODUCE MODIFICACIÓN A LAS BASES.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE LAS MERCEDES - CHICLAYO

Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-1-2024-HRDLM.CH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE BIENES MONITORES MULTIPARAMETROS, INCUBADORAS NEONATALES ESTÁNDAR PARA EL HOSPITAL DOSCENTE LAS MERCEDES

Ruc/código :	20503650186	Fecha de envío :	28/10/2024
Nombre o Razón social :	SPECTRUM INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	10:07:54

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Dice:  
Copia simple de la Resolución de autorización de registro sanitario del bien ofertado, según lo establecido en el D.S. 016-2011 y sus modificatorias (Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios).

Entendemos que se debe presentar SOLO el registro sanitario para los Equipos principales: MONITOR DE FUNCIONES VITALES NEONATAL DE 5 PARÁMETROS

Consultamos al comité si es correcta nuestra apreciación

**Acápite de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** III    **Literal:** 3.1.1.2    **Página:** 45

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN APOYO DEL ÁREA USUARIA ACLARA QUE ES CORRECTA LA APRECIACIÓN DEL PARTICIPANTE, EL REGISTRO SANITARIO SE PRESENTARA SOBRE EL BIEN PRINCIPAL OFERTADO.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

LA ABSOLUCION DE LA CONSULTA NO PRODUCE MODIFICACIÓN A LAS BASES.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE LAS MERCEDES - CHICLAYO

Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-1-2024-HRDLM.CH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE BIENES MONITORES MULTIPARAMETROS, INCUBADORAS NEONATALES ESTÁNDAR PARA EL HOSPITAL DOSCENTE LAS MERCEDES

Ruc/código :	20503650186	Fecha de envío :	28/10/2024
Nombre o Razón social :	SPECTRUM INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	10:07:54

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Dice:  
Copia simple de la Resolución de autorización de registro sanitario del bien ofertado, según lo establecido en el D.S. 016-2011 y sus modificatorias (Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios).

Entendemos que se debe presentar SOLO el registro sanitario para los Equipos principales: INCUBADORAS NEONATALES ESTÁNDAR

Consultamos al comité si es correcta nuestra apreciación

**Acápito de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** III    **Literal:** 3.1.1.2    **Página:** 80

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN APOYO DEL ÁREA USUARIA ACLARA QUE ES CORRECTA LA APRECIACIÓN DEL PARTICIPANTE, EL REGISTRO SANITARIO SE PRESENTARA SOBRE EL BIEN PRINCIPAL OFERTADO.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

LA ABSOLUCION DE LA CONSULTA NO PRODUCE MODIFICACIÓN A LAS BASES.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE LAS MERCEDES - CHICLAYO  
Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-1-2024-HRDLM.CH/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE BIENES MONITORES MULTIPARAMETROS, INCUBADORAS NEONATALES ESTÁNDAR PARA EL HOSPITAL DOSCENTE LAS MERCEDES

Ruc/código :	20503650186	Fecha de envío :	28/10/2024
Nombre o Razón social :	SPECTRUM INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	10:07:54

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

- Dice:
- Formato N° 02: Acta de conformidad de la recepción, instalación y prueba operativa de equipos
  - Formato N° 03: Acta de conformidad del mantenimiento preventivo
  - Formato N° 04: Orden de trabajo de mantenimiento
  - Formato N° 05: Ficha técnica
  - Formato N° 06: Formato para el protocolo de pruebas
  - Formato N° 07: Resultados del protocolo de pruebas
  - Formato N° 08: Programa de capacitación de manejo, operación funcional, cuidado y conservación básica del equipamiento
  - Formato N° 09: Capacitación en manejo, operación funcional, cuidado y conservación básica del equipamiento
  - Formato N° 10: Programa de capacitación especializada en servicio técnico de mantenimiento y reparación de equipamiento
  - Formato N° 11: Capacitación especializada en servicio técnico de mantenimiento y reparación de equipamiento
  - Formato N° 12: Programa de Mantenimiento Preventivo
  - Formato N° 13: Procedimientos de mantenimiento preventivo
  - Formato N° 14: Formato de costos unitarios de componentes, repuestos, accesorios e insumos
  - Formato N° 15: Declaración Jurada de compromiso de garantía del equipo y sus componentes
  - Formato N° 16: Compromiso de suministro de insumos, repuestos y accesorios

Entendemos que estos formatos se deben entregar después de la suscripción del contrato, consultamos al comité si es correcta nuestra apreciación

**Acápites de las bases :** Sección: Anexos      Numeral: III      Literal: ANEXOS      Página: 45

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN APOYO DEL ÁREA USUARIA ACLARA QUE DICHOS FORMATOS SE ACREDITARÁN DURANTE LA EJECUCIÓN, ACREDITANDO LOS MISMOS PARA EL EXPEDIENTE DE CONFORMIDAD Y POSTERIOR PAGO, TENIENDO EN CUENTA EL ÍTEM 2.2.8 DE LA FICHA HOMOLOGADA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

LA ABSOLUCIÓN DE LA CONSULTA NO PRODUCE MODIFICACIÓN A LAS BASES.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE LAS MERCEDES - CHICLAYO

Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-1-2024-HRDLM.CH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE BIENES MONITORES MULTIPARAMETROS, INCUBADORAS NEONATALES ESTÁNDAR PARA EL HOSPITAL DOSCENTE LAS MERCEDES

Ruc/código :	20503650186	Fecha de envío :	28/10/2024
Nombre o Razón social :	SPECTRUM INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	10:07:54

**Consulta: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Dice:  
Resolución de autorización de registro sanitario o certificado de registro sanitario del bien ofertado, según lo establecido en el D.S. 016-2011 y sus modificatorias (Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios). Vigentes a la fecha de presentación de propuestas, expedido por la DIGEMID a nombre del postor, que describa el producto ofertado.

Entendemos que se debe presentar SOLO el registro sanitario para los Equipos principales: MONITOR DE FUNCIONES VITALES NEONATAL DE 5 PARÁMETROS y INCUBADORAS NEONATALES ESTÁNDAR

Consultamos al comité si es correcta nuestra apreciación

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: A      Página: 99

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN APOYO DEL ÁREA USUARIA ACLARA QUE ES CORRECTA LA APRECIACIÓN DEL PARTICIPANTE, EL REGISTRO SANITARIO SE PRESENTARA SOBRE EL BIEN PRINCIPAL OFERTADO.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

LA ABSOLUCION DE LA CONSULTA NO PRODUCE MODIFICACIÓN A LAS BASES.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE LAS MERCEDES - CHICLAYO

Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-1-2024-HRDLM.CH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE BIENES MONITORES MULTIPARAMETROS, INCUBADORAS NEONATALES ESTÁNDAR PARA EL HOSPITAL DOSCENTE LAS MERCEDES

Ruc/código :	20503650186	Fecha de envío :	28/10/2024
Nombre o Razón social :	SPECTRUM INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	10:07:54

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

Dice:

De 15 hasta 19 días calendario:30 puntos

De 20 hasta 25 días calendario:20 puntos

De 26 hasta 29 días calendario:10 puntos

Al respecto, solicitar un tiempo de entrega tan corto implica que el equipamiento ya tiene cierto tiempo de fabricación y esto puede afectar negativamente al cliente final. Por ello para regirnos a lo que establece la ley de contratación (Libertad de concurrencia. Las Entidades Contratantes promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesaria) y poder entregar a la entidad equipos de última generación, en ese contexto, solicitamos al Comité reformular el numeral en mención, a fin de posibilitar la importación correcta y así poder asegurar equipos con: garantía del fabricante a la fecha, equipos nuevos y tecnológicamente vigentes, la reformulación solicitada seria en los siguientes términos:

De 55 hasta 59 días calendario:30 puntos

De 50 hasta 54 días calendario:20 puntos

De 45 hasta 49 días calendario:10 puntos

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: IV      Literal: B      **Página: 103**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 (incisos f y g) de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN APOYO DEL ÁREA USUARIA TIENE EN CUENTA QUE LA PRESENTE ADQUISICIÓN TIENE COMO OBJETIVO SU EJECUCIÓN EN EL PRESENTE AÑO FISCAL, POR LO CUAL, EL ACEPTAR LA PROPUESTA PLANTEADA POR EL PARTICIPANTE NO SE AJUSTARÍA A LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA SU EJECUCIÓN DENTRO DEL PRESENTE AÑO FISCAL, YA QUE, EXISTEN PLAZOS ESTABLECIDOS PARA EL CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO, FIRMA DE CONTRATO Y EJECUCIÓN DE CONTRATO. POR LO CUAL, NO SE ACOGE LA CONSULTA Y SE INSTA AL POSTOR A CEÑIRSE A LAS BASES

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

LA ABSOLUCION DE LA CONSULTA NO PRODUCE MODIFICACIÓN A LAS BASES.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE LAS MERCEDES - CHICLAYO  
Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-1-2024-HRDLM.CH/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE BIENES MONITORES MULTIPARAMETROS, INCUBADORAS NEONATALES ESTÁNDAR PARA EL HOSPITAL DOSCENTE LAS MERCEDES

Ruc/código :	20503650186	Fecha de envío :	28/10/2024
Nombre o Razón social :	SPECTRUM INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	10:07:54

**Consulta: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

Sobre el anexo N° 4 PLAZO DE ENTREGA

Siendo este proceso modalidad llave en mano, según el formato, indica que debemos detallar lo siguiente:

Plazo de entrega: XX días

Instalación: XX días

Puesta en funcionamiento: XX días

Plazo total: XX días

Consultamos al comité si es correcta nuestra apreciación

**Acápites de las bases :** Sección: Anexos      Numeral: ANEXOS      Literal: ANEXO 4      Página: 117

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN APOYO DEL ÁREA USUARIA INDICA QUE ES CORRECTA LA APRECIACIÓN DEL POSTOR, POR LO QUE ACOGE LA CONSULTA PROCEDIENDO A MODIFICAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

ANEXO N.º 04 PLAZO DE ENTREGA

PLAZO DE ENTREGA : 30 DÍAS CALENDARIO.

PLAZO DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO: 5 DÍAS CALENDARIO.

PLAZO TOTAL: 35 DÍAS

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

LA ABSOLUCION DE LA CONSULTA SI PRODUCE MODIFICACIÓN A LAS BASES.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE LAS MERCEDES - CHICLAYO  
Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-1-2024-HRDLM.CH/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE BIENES MONITORES MULTIPARAMETROS, INCUBADORAS NEONATALES ESTÁNDAR PARA EL HOSPITAL DOSCENTE LAS MERCEDES

Ruc/código :	20503650186	Fecha de envío :	28/10/2024
Nombre o Razón social :	SPECTRUM INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	10:07:54

**Consulta: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

Sobre el anexo N° 6 PRECIO DE LA OFERTA

En la página 21, FORMA DE PAGO:

PAGO N° 1: PRESTACIÓN PRINCIPAL: ENTREGA, INSTALACIÓN, PRUEBA OPERATIVA Y CAPACITACIÓN.

PAGO N° 2: PRESTACIÓN ACCESORIA: MANTENIMIENTO PREVENTIVO DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA.

Es decir, debemos presentar el Anexo N° 6 de la siguiente manera:

Prestación principal: S/. XXXXXX.XX

prestaciones accesorias: S/. XXXXXX.XX

Total: S/. XXXXXX.XX

Consultamos al comité si es correcta nuestra apreciación

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: ANEXOS

**Literal:** ANEXO 6

**Página:** 121

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN APOYO DEL ÁREA USUARIA ACLARA QUE ES CORRECTA LA APRECIACIÓN DEL PARTICIPANTE, POR LO CUAL SE ACOGE LA CONSULTA Y SE PROCEDE A MODIFICAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

ANEXO N° 6

PRESTACION PRINCIPAL: S/.

PRESTACION ACCESORIA: S/.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

LA ABSOLUCION DE LA CONSULTA SI PRODUCE MODIFICACIÓN A LAS BASES.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE LAS MERCEDES - CHICLAYO  
Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-1-2024-HRDLM.CH/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE BIENES MONITORES MULTIPARAMETROS, INCUBADORAS NEONATALES ESTÁNDAR PARA EL HOSPITAL DOSCENTE LAS MERCEDES

Ruc/código :	20565935861	Fecha de envío :	28/10/2024
Nombre o Razón social :	IMPORTACIONES VASMED S.A.C.	Hora de envío :	17:55:39

**Observación: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

Luego de revisar las bases administrativas del presente proceso de selección, observamos que la entidad solicita lo siguiente:

Personal 01: Responsable de la instalación del equipo

- Experiencia: Cuatro 04 años en Instalación, Mantenimiento y/o supervisión de equipos biomédicos del personal clave requerido como Ingeniero especialista.

Personal 02: Responsable del mantenimiento del equipo

- Experiencia: Cuatro 04 años en Mantenimiento y/o reparación de equipos biomédicos del personal clave requerido como técnico en mantenimiento de equipos biomédicos.

Aceptaría la entidad en coordinación con el área usuaria que se presente a un Personal clave siempre y cuando cumpla con la experiencia y los años solicitados?

**Acápate de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** C    **Literal:** C.1    **Página:** 102

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN APOYO DEL ÁREA USUARIA TIENE EN CUENTA QUE LA FICHA HOMOLOGADA ESTABLECE EN EL ITEM N° 2.3.2 CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL EL PERSONAL N° 01 Y 02, POR LO CUAL, NO SE ACOGE LA OBSERVACION Y SE INSTA AL POSTOR A CEÑIRSE A LAS BASES

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

LA ABSOLUCION DE LA CONSULTA NO PRODUCE MODIFICACIÓN A LAS BASES.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE LAS MERCEDES - CHICLAYO  
Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-1-2024-HRDLM.CH/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE BIENES MONITORES MULTIPARAMETROS, INCUBADORAS NEONATALES ESTÁNDAR PARA EL HOSPITAL DOSCENTE LAS MERCEDES

Ruc/código :	20160340534	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	MASTER MEDIC S.A.	Hora de envío :	15:51:59

**Consulta: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

1.9. PLAZO DE ENTREGA

ÍTEM 01 ¿ 35 DIAS CALENDARIO

Queremos señalar que estos equipos hospitalarios son fabricados en el extranjero y requieren un proceso de importación. Para asegurar la adecuada importación y garantizar que los equipos sean nuevos, tecnológicamente vigentes y respaldados por el fabricante, es necesario considerar un plazo de entrega mayor.

Por lo tanto, amparados en el principio de ¿Libertad de Concurrencia¿ establecido en el artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado de Perú, que promueve la participación de un mayor número de postores, solicitamos amablemente que se amplíe el plazo de entrega a cuarenta y cinco (45) días calendario.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CAP I      **Literal:** 1.9      **Página:** 17  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN APOYO DEL ÁREA USUARIA TIENE EN CUENTA QUE LA PRESENTE ADQUISICIÓN TIENE COMO OBJETIVO SU EJECUCIÓN EN EL PRESENTE AÑO FISCAL, POR LO CUAL, EL ACEPTAR LA PROPUESTA PLANTEADA POR EL PARTICIPANTE NO SE AJUSTARÍA A LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA SU EJECUCIÓN DENTRO DEL PRESENTE AÑO FISCAL, YA QUE, EXISTEN PLAZOS ESTABLECIDOS PARA EL CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO, FIRMA DE CONTRATO Y EJECUCIÓN DE CONTRATO. POR LO CUAL, NO SE ACOGE LA CONSULTA Y SE INSTA AL POSTOR A CEÑIRSE A LAS BASES

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

LA ABSOLUCION DE LA CONSULTA NO PRODUCE MODIFICACIÓN A LAS BASES.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE LAS MERCEDES - CHICLAYO

Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-1-2024-HRDLM.CH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE BIENES MONITORES MULTIPARAMETROS, INCUBADORAS NEONATALES ESTÁNDAR PARA EL HOSPITAL DOSCENTE LAS MERCEDES

Ruc/código :	20160340534	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	MASTER MEDIC S.A.	Hora de envío :	15:51:59

**Consulta: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

**2.2 CONDICION DE EJECUCION**

**2.2.1. Condiciones generales**

2.2.1.1 LOS EQUIPOS, COMPONENTES Y SUS PERIFERICOS OFERTADOS POR LOS CONTRATISTAS DEBERAN SER NUEVOS (SIN USO), CUMPLIENDO CON LAS CARACTERISTICAS TECNICAS DESCRITAS EN LA FICHA DE HOMOLOGACION.

EL AÑO DE FABRICACION DE LOS EQUIPOS DEBERAN SER DE DOCE (12) MESES O MENOR, ANTERIOR A LA FECHA DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS Y/O OFERTAS.

SEGÚN LA LEY N° 30225 LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO

ARTICULO. PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES

G) VIGENCIA TECNOLÓGICA. LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS DEBEN REUNIR LAS CONDICIONES DE CALIDAD Y MODERNIDAD TECNOLÓGICAS NECESARIAS PARA CUMPLIR CON EFECTIVIDAD LA FINALIDAD PÚBLICA PARA LOS QUE SON REQUERIDOS, POR UN DETERMINADO Y PREVISIBLE TIEMPO DE DURACIÓN, CON POSIBILIDAD DE ADECUARSE, INTEGRARSE Y REPOTENCIARSE SI FUERA EL CASO, CON LOS AVANCES CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS.

CONSIDERAMOS QUE SEGÚN FECHA DE FABRICACIÓN SOLICITADA, EL PRESENTE PROCESO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DE POSTORES YA QUE NO NECESARIAMENTE EQUIPOS CON FECHA DE FABRICACIÓN ACTUAL (2024), GARANTIZAN LA MEJOR TECNOLOGÍA; DEBEMOS DE CONSIDERAR TAMBIÉN LOS ACCESORIOS, PIEZAS Y MATERIALES CON LOS QUE ESTOS FUERON FABRICADOS, PRUEBA DE ESTO LA QUE NUESTROS EQUIPOS EN LA ACTUALIDAD VENGAN FUNCIONANDO SATISFACTORIAMENTE EN DIFERENTES CENTROS DE SALUD A NIVEL NACIONAL Y CUMPLIENDO CON LOS REQUERIMIENTOS DEL PERSONAL USUARIO ASISTENCIAL.

CON LA FINALIDAD DE PERMITIR LA MAYOR PARTICIPACIÓN DE POSTORES, AMPARADOS EN EL PRINCIPIO QUE RIGE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO "LIBERTAD DE CONCURRENCIA"

MENCIONAR TAMBIÉN QUE NUESTROS EQUIPOS PRESENTAN LA ACTUALIZACIÓN DE VIGENCIA TECNOLÓGICA.

¿ACEPTARÁ EL COMITÉ LA PARTICIPACIÓN DE POSTORES, QUE CUENTEN CON EQUIPOS DE FECHA DE FABRICACIÓN 2021, YA QUE NUESTROS EQUIPOS SI CUENTAN CON LA VIGENCIA TECNOLÓGICA Y SOPORTE

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 2.2 Página: 35

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN APOYO DEL ÁREA USUARIA TIENE EN CUENTA QUE LA FICHA HOMOLOGADA ESTABLECE EN EL ÍTEM N° 2.2.1. CONDICIONES GENERALES (¿) "EL AÑO DE FABRICACION DE LOS EQUIPOS DEBERAN SER DE DOCE (12) MESES O MENOR, ANTERIOR A LA FECHA DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS". POR LO CUAL, NO SE ACOGE LA CONSULTA Y SE INSTA AL POSTOR A CEÑIRSE A LAS BASES

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

LA ABSOLUCION DE LA CONSULTA NO PRODUCE MODIFICACIÓN A LAS BASES.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE LAS MERCEDES - CHICLAYO  
Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-1-2024-HRDLM.CH/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE BIENES MONITORES MULTIPARAMETROS, INCUBADORAS NEONATALES ESTÁNDAR PARA EL HOSPITAL DOSCENTE LAS MERCEDES

Ruc/código :	20100262291	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	COMERC. E IND DENT TARRILLO BARBA S.A.C	Hora de envío :	17:22:52

**Consulta: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

Ítem 01: Monitor de Funciones Vitales Adulto/Pediatrico, tipo fijo, de 05 parametros, para uso intrahospitalario

Código Cubso: 4218190400391398

Solicitan:

5.1: Voltaje: 220 VAC (nominal).

5.2: Frecuencia de funcionamiento: 60 Hz.

En cuanto al tipo de conector del cable de alimentación se cuenta con dos clases: la norma Europea (también llamado conector tipo Shucko) y la norma Americana USA (también llamado conector tipo Nema). Ambas normas son válidas para alimentar a un equipo médico.

En aras de esclarecer el requerimiento solicitamos a la entidad publicar en las bases integradas que tipo de cable de alimentacion electrica con toma a tierra (Shucko o Nema) se debe entregarse con cada monitor de funciones vitales.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3      **Literal:** 3.1      **Página:** 33

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL COMITÉ DE SELECCIÓN TIENE EN CUENTA QUE LO CONSULTADO CORRESPONDE A UNA CARACTERISTICA TECNICA ESTABLECIDA POR EL MINISTERIO, POR LO CUAL NO SE REALIZARA MODIFICACION SOBRE ELLA. SIN EMBARGO, EN ARAS DE ACLARAR CUALQUIER CONSULTA PARA EVITAR ERRORES O INCONGRIENCIAS POR PARTE DE LOS PARTICIPANTES SE INDICA QUE EL CABLE DE ALIMENTACION CON TOMA A TIERRA REQUERIDO SEGUN NORMATIVA VIGENTE PERUANA CORRESPONDE A SCHUKO.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

LA ABSOLUCION DE LA CONSULTA NO PRODUCE MODIFICACIÓN A LAS BASES.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE LAS MERCEDES - CHICLAYO  
Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-1-2024-HRDLM.CH/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE BIENES MONITORES MULTIPARAMETROS, INCUBADORAS NEONATALES ESTÁNDAR PARA EL HOSPITAL DOSCENTE LAS MERCEDES

Ruc/código :	20511549249	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	NOVA MEDICAL S.A.C.	Hora de envío :	18:30:57

**Observación: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

SOLICITAN:

1.6 MODALIDAD DE EJECUCION

LLAVE EN MANO

Hacemos mencion que el sistema de contratacion en el proceso de seleccion es LLAVE EN MANO el Art.36 Modalidades de Ejecucion, hace mencion que el procedimiento llave en mano siendo el caso de bienes el postor oferta, ademas de estos, su instalacion y puesta en funcionamiento. Ante ello debemos señalar en las bases el formato de anexo 06 no hace mencion que el postor debe ofertar prestacion principal y prestacion accesoria siendo esto indispensable bajo el marco de el articulo mencionado en los mismos según LCDE.

Petitorio: Solicitamos al comité de selección aclarar el ANEXO 06 debe disgregarse PRESTACION PRINCIPAL Y PRESTACION ACCESORIA siendo el procedimiento de seleccion LLAVE EN MANO y asi evitar incongruencias en vuestro proceso de selección.

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: 1      Literal: 1.6      Página: 15

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art.2 c) Transparencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN APOYO DEL ÁREA USUARIA ACLARA QUE ES CORRECTA LA APRECIACIÓN DEL PARTICIPANTE, POR LO CUAL SE ACOGE LA CONSULTA Y SE PROCEDE A MODIFICAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

ANEXO Nº 6

PRESTACION PRINCIPAL: S/.

PRESTACION ACCESORIA: S/.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

LA ABSOLUCION DE LA CONSULTA SI PRODUCE MODIFICACIÓN A LAS BASES.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE LAS MERCEDES - CHICLAYO  
Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-1-2024-HRDLM.CH/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE BIENES MONITORES MULTIPARAMETROS, INCUBADORAS NEONATALES ESTÁNDAR PARA EL HOSPITAL DOSCENTE LAS MERCEDES

Ruc/código :	20511549249	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	NOVA MEDICAL S.A.C.	Hora de envío :	18:30:57

**Observación: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

SOLICITAN:

B EXPERIENCIA DEL POSTOR

En el caso de postores que declaren en el anexo N1 tener la condicion de micro y pequeña empresa.  
Se acreditara una experiencia de:

Observamos las bases del cual se evidencia un vicio en los requisitos de calificacion, siendo estos para los procesos que superen el monto de adjudicacion simplificada no deben tomarse como referencia MYPE. Adicionalmente traemos a colacion el Art. 49 Requisitos de Calificacion; 49.6 cuando los procedimientos de selección para la contratacion de bienes y servicios en general incluya el requisito de calificacion experiencia del postor en la especialidad, la experiencia exigida a los postores que acrediten tener la condicion de mediana y pequeña empresa , o los consorcios conformado en su totalidad por estas, no podran superar el 25% del valor estimado, siempre que el procedimiento de selección o item respectivo, POR SU CUANTIA corresponde a una Adjudicacion Simplificada, de tal forma debemos señalar que dichos montos referenciales al proceso de adjudicacion superan el valor referencial a una adjudicacion simplificada y no debe tomarse referencia requisitos de calificacion MYPE. Adicionalmente Art. 30 Homologacion, 30.4 La contratacion de los requerimientos que cuenten con ficha de homologacion aprobada se realiza mediante el procedimiento de selección de Adjudicacion Simplificada.

Como consecuencia de todo lo argumentado anteriormente dicho proceso debe conllevar a una Adjudicacion simplificada y por su cuantia no tener como requisitos la condicion de mype. Respecto al articulo 213 del TUO de la ley N 27444 Art.10 Causales de Nulidad son vicios de acto administrativo que causan su nulidad la contravencion a las normas reglamentarias.

Petitorio: Solicitamos al comité por lo expuesto lineas arriba tomar como referencia el proceso a una Adjudicacion simplificada y retirar los requisitos de experiencia MYPE ya que no corresponde para este proceso en curso.

**Acápite de las bases :** Sección: General      **Numeral:** 3.1      **Literal:** B      **Página:** 100

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art.2 c) Transparencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN APOYO DEL AREA USUARIA TIENE EN CUENTA EL ARTICULO 49.6 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, POR LO CUAL, AL TRATARSE DE CONTRATACIONES CUYOS VALORES ESTIMADOS SUPERAN EL LIMITE LEGAL PREVISTO PARA UNA ADJUDICACION SIMPLIFICADA Y QUE DIVERSOS PRONUNCIAMIENTOS INDICAN QUE LOS BENEFICIOS DISPUESTOS PARA LAS MYPES HAN SIDO ESTABLECIDOS PARA CONTRATACIONES DE MENOR CUANTIA QUE NO SUPEREN LOS LIMITES ESTABLECIDOS PARA UNA ADJUDICACION SIMPLIFICADA QUE SE ACOGE LA OBSERVACION, PROCEDIENDOSE A SUPRIMIR LOS REQUISITOS ESTIPULADOS PARA LAS MYPES

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

LA ABSOLUCION DE LA CONSULTA SI PRODUCE MODIFICACIÓN A LAS BASES.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE LAS MERCEDES - CHICLAYO  
Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-1-2024-HRDLM.CH/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE BIENES MONITORES MULTIPARAMETROS, INCUBADORAS NEONATALES ESTÁNDAR PARA EL HOSPITAL DOSCENTE LAS MERCEDES

Ruc/código :	20511549249	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	NOVA MEDICAL S.A.C.	Hora de envío :	19:09:59

**Consulta: Nro. 15**

**Consulta/Observación:**

ACLARATORIA

CAP: III - PAG 31 - SATURACION DE OXIGENO (SPO2)

3.3.1.- METODO DE MEDICION EN CONDICIONES DE BAJA PERFUSION Y/O MOVIMIENTO TECNOLOGIA DE EXTRACCION DE SEÑALES O ALGORITMO DE PROCESAMIENTO DE SEÑALES CARDIACAS.

SUSTENTO: Al solicitar la tecnología de extracción de señales entendemos que se refiere al algoritmo de poder visualizar y monitorizar a través de 02 canales de medición de la saturación, con lo cual le permitirá a la parte asistencial tener un mejor control hemodinámico de tal parámetro (spo2), entendemos que el paciente para tener un mejor control del delta de spo2, y con la tecnología de algoritmo de extracción de señales se requiere de la 2da saturación, es correcta mi apreciación.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** 3.3.1      **Página:** 31

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

art. 2

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL COMITE DE SELECCION EN APOYO DEL AREA USUARIA TIENE EN CUENTA QUE LA ESPECIFICACION SE REFIERE A LA LECTURA PRECISA DE SPO2. EN SITUACIONES PARTICULARES, CUANDO EL FLUJO SANGUÍNEO ES REDUCIDO O EXISTE INTERFERENCIA POR MOVIMIENTO, LO QUE AFECTA LA SEÑAL DE OXIMETRÍA. ESTOS ALGORITMOS FILTRAN EL RUIDO Y MEJORAN LA SENSIBILIDAD DEL SENSOR PARA DIFERENCIAR ENTRE LA SEÑAL CARDÍACA REAL Y ARTEFACTOS, ASEGURANDO ASÍ LA PRECISIÓN EN EL MONITOREO DE SATURACIÓN DE OXÍGENO.

SIN EMBARGO, TRATANDOSE DE UNA ESPECIFICACION TECNICA ESTABLECIDA POR EL MINISTERIO SE INSTA

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

LA ABSOLUCION DE LA CONSULTA NO PRODUCE MODIFICACIÓN A LAS BASES.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE LAS MERCEDES - CHICLAYO  
Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-1-2024-HRDLM.CH/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE BIENES MONITORES MULTIPARAMETROS, INCUBADORAS NEONATALES ESTÁNDAR PARA EL HOSPITAL DOSCENTE LAS MERCEDES

Ruc/código :	20511549249	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	NOVA MEDICAL S.A.C.	Hora de envío :	19:09:59

**Consulta: Nro. 16**

**Consulta/Observación:**

ACLARATORIA

CAP: III - PAG 31 - SATURACION DE OXIGENO (SPO2)

3.3.3.- Metodo de medición Absorción de luz de longitud de onda

SUSTENTO: Al solicitar la tecnología de método de absorción de luz, entendemos que para un mejor barrido de absorción de señal emisor receptor, lo debe hacer a través de dos haces de luz tanto infrarroja, roja, para pacientes que estén hipotérmicos, es correcta mi apreciación.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: 3.3.3      Página: 31

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

art. 2

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN APOYO DEL ÁREA USUARIA TIENE EN CUENTA QUE LA ESPECIFICACIÓN SE REFIERE A QUE UTILIZA DOS LONGITUDES DE ONDA ESPECÍFICAS, LUZ ROJA (660 NM) E INFRARROJA (940 NM), PARA DETERMINAR LA SATURACIÓN DE OXÍGENO EN LA SANGRE. ESTOS HACES DE LUZ ATRAVIESAN EL TEJIDO, Y EL DISPOSITIVO MIDE LA CANTIDAD DE LUZ ABSORBIDA POR LA OXIHEMOGLOBINA Y LA DESOXIHEMOGLOBINA EN EL FLUJO SANGUÍNEO. AL CALCULAR LAS PROPORCIONES DE ABSORCIÓN DE CADA LONGITUD DE ONDA, EL DISPOSITIVO ESTIMA CON PRECISIÓN EL PORCENTAJE DE OXÍGENO EN LA HEMOGLOBINA DEL PACIENTE Y PUDIENDO APLICARSE ELLO ANTE DIVERSAS PATOLOGÍAS Y NO SOLO PARA PACIENTES HIPOTÉRMICOS. POR LO CUAL, TRATÁNDOSE DE UNA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ESTABLECIDA POR EL MINISTERIO SE INSTA AL POSTOR A CEÑIRSE A LAS BASES

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

LA ABSOLUCION DE LA CONSULTA NO PRODUCE MODIFICACIÓN A LAS BASES.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE LAS MERCEDES - CHICLAYO

Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-1-2024-HRDLM.CH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE BIENES MONITORES MULTIPARAMETROS, INCUBADORAS NEONATALES ESTÁNDAR PARA EL HOSPITAL DOSCENTE LAS MERCEDES

Ruc/código :	20511549249	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	NOVA MEDICAL S.A.C.	Hora de envío :	19:12:21

**Consulta: Nro. 17**

**Consulta/Observación:**

Solicitan:

09- solicita Bandeja para procedimientos de rayos x  
Integrada al equipo (acceso sin necesidad de mover al neonato)

Teniendo en cuenta que las especificaciones técnicas no establece todos los requerimientos de acuerdo a la necesidad del área usuaria, se requiere de precisiones o aclaraciones puntuales de algunas especificaciones, en ese sentido la especificación técnica 09- solicita Bandeja para procedimientos de rayos x, y que este integrada al equipo (acceso sin necesidad de mover al neonato), ante esto debemos precisar que se existen distintas tecnologías, unas que necesitan la apertura de las puertas del habitáculo para poder extraer el chasis de rayos x, y claro esta que al abrir las puertas se genera movimiento y ya no cumpliría con lo requerido en dicha especificación, por lo que existe otra tecnología que se extrae el chasis de rayos x sin abrir las puertas del habitáculo y por ende no genera movimiento del habitáculo y del mismo modo tampoco para el paciente. Es necesario precisar que la apertura de las puertas del habitáculo genera cambios en el microclima del paciente, así como una descompensación en la termorregulación del paciente, por lo que respetuosamente consultamos al área usuaria que se pronuncie a respecto y si nuestra apreciación es correcta, de serlo debería aclararse con motivo de las bases integradas.

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: II      Literal: 2.1.1      **Página: 33**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL COMITE DE SELECCION EN APOYO DEL AREA USUARIA INDICA QUE SU APRECIACION NO ES CORRECTA, ASI MISMO TRATANDOSE DE UNA ESPECIFICACION TECNICA ESTABLECIDA POR EL MINISTERIO SE INSTA AL POSTOR A CEÑIRSE A LAS BASES

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

LA ABSOLUCION DE LA CONSULTA NO PRODUCE MODIFICACIÓN A LAS BASES.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE LAS MERCEDES - CHICLAYO  
Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-1-2024-HRDLM.CH/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE BIENES MONITORES MULTIPARAMETROS, INCUBADORAS NEONATALES ESTÁNDAR PARA EL HOSPITAL DOSCENTE LAS MERCEDES

Ruc/código :	20511549249	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	NOVA MEDICAL S.A.C.	Hora de envío :	19:33:22

**Consulta: Nro. 18**

**Consulta/Observación:**

Solicitan:

27- Unidad de monitorización de saturación de oxígeno (SPO2)

Teniendo en cuenta que las especificaciones técnicas no establece todos los requerimientos de acuerdo a la necesidad del área usuaria, se requiere de precisiones o aclaraciones puntuales de algunas especificaciones, en ese sentido la especificación técnica 27, - , no establece sobre el tipo de oxímetro a aceptar si la oximetría no está integrada en la incubadora (Portátil o sobremesa y si debe tener alguna manera de vincularse con la pantalla de la incubadora) teniendo en cuenta que se trata de un equipo estacionario.

No es lo mismo un oxímetro de pulso portátil, dado que ocurrir accidentes por la manipulación, en ese sentido es más recomendable un oxímetro de sobre mesa y con batería interna recargable con conexión directa a la red, y del mismo modo es necesario aclarar si debe tener alguna forma de transmitir la información a la pantalla de la incubadora, por lo que respetuosamente consultamos al área usuaria que se pronuncie a respecto y si nuestra apreciación es correcta, de serlo debería aclararse con motivo de las bases integradas.

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: II      Literal: 2.1.1      Página: 66

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN APOYO DEL ÁREA USUARIA TIENE EN CUENTA QUE LA ESPECIFICACIÓN HACE REFERENCIA A QUE LA UNIDAD DE MONITORIZACIÓN DE SPO2 PUEDE SER INCORPORADA O INTEGRADA, ASI MISMO TRATANDOSE DE UNA ESPECIFICACION TECNICA ESTABLECIDA POR EL MINISTERIO SE INSTA AL POSTOR A CEÑIRSE A LAS BASES

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

LA ABSOLUCION DE LA CONSULTA NO PRODUCE MODIFICACIÓN A LAS BASES.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE LAS MERCEDES - CHICLAYO  
Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-1-2024-HRDLM.CH/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE BIENES MONITORES MULTIPARAMETROS, INCUBADORAS NEONATALES ESTÁNDAR PARA EL HOSPITAL DOSCENTE LAS MERCEDES

Ruc/código :	20511549249	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	NOVA MEDICAL S.A.C.	Hora de envío :	19:34:58

**Consulta: Nro. 19**

**Consulta/Observación:**

Solicitan:

09- Bandeja para procedimientos de rayos x

Integrada al equipo (acceso sin necesidad de mover al neonato)

Teniendo en cuenta que las especificaciones técnicas no establece todos los requerimientos de acuerdo a la necesidad del área usuaria, se requiere de precisiones o aclaraciones puntuales de algunas especificaciones, en ese sentido la especificación técnica 09- Se solicitan Bandeja para procedimientos de rayos x, y que este integrada al equipo (acceso sin necesidad de mover al neonato), ante esto debemos precisar que se existen distintas tecnologías, unas que necesitan la apertura de las puertas del habitáculo para poder extraer el chasis de rayos x, y claro esta que al abrir las puertas se genera movimiento y ya no cumpliría con lo requerido en dicha especificación, por lo que existe otra tecnología que se extrae el chasis de rayos x sin abrir las puertas del habitáculo y por ende no genera movimiento del habitáculo y del mismo modo tampoco para el paciente. Es necesario precisar que la apertura de las puertas del habitáculo genera cambios en el microclima del paciente, así como una descompensación en la termorregulación del paciente, por lo que respetuosamente consultamos al área usuaria que se pronuncie a respecto y si nuestra apreciación es correcta, de serlo debería aclararse con motivo de las bases integradas.

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: II      Literal: 2.1.1      Página: 67

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL COMITE DE SELECCION EN APOYO DEL AREA USUARIA INDICA QUE SU APRECIACION NO ES CORRECTA, ASI MISMO TRATANDOSE DE UNA ESPECIFICACION TECNICA ESTABLECIDA POR EL MINISTERIO SE INSTA AL POSTOR A CEÑIRSE A LAS BASES

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

LA ABSOLUCION DE LA CONSULTA NO PRODUCE MODIFICACIÓN A LAS BASES.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE LAS MERCEDES - CHICLAYO  
Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-1-2024-HRDLM.CH/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE BIENES MONITORES MULTIPARAMETROS, INCUBADORAS NEONATALES ESTÁNDAR PARA EL HOSPITAL DOSCENTE LAS MERCEDES

Ruc/código :	20511549249	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	NOVA MEDICAL S.A.C.	Hora de envío :	19:42:03

**Consulta: Nro. 20**

**Consulta/Observación:**

Solicitan:

2.1- Tipo de pantalla (LCD o TFT)

Teniendo en cuenta que las especificaciones técnicas no establece todos los requerimientos de acuerdo a la necesidad del área usuaria, se requiere de precisiones o aclaraciones puntuales de algunas especificaciones, en razón del avance de la tecnología, en ese sentido la especificación técnica 2.1, , no precisa si la pantalla debe ser Sensible al tacto, teniendo en cuenta que la mayoría de equipos de última generación cuentan con este tipo de pantalla es necesario que vuestro Hospital este acorde a lo último en tecnología, por lo que respetuosamente consultamos al área usuaria que se pronuncie al respecto y si nuestra apreciación es correcta, de serlo debería aclararse con motivo de las bases integradas.

**Acápite de las bases :** Sección: General      **Numeral:** II      **Literal:** 2.1.1      **Página:** 66  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL COMITE DE SELECCION EN APOYO DEL AREA USUARIA INDICA QUE SU APRECIACION NO ES CORRECTA, ASI MISMO TRATANDOSE DE UNA ESPECIFICACION TECNICA ESTABLECIDA POR EL MINISTERIO SE INSTA AL POSTOR A CEÑIRSE A LAS BASES

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

LA ABSOLUCION DE LA CONSULTA NO PRODUCE MODIFICACIÓN A LAS BASES.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE LAS MERCEDES - CHICLAYO  
Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-1-2024-HRDLM.CH/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE BIENES MONITORES MULTIPARAMETROS, INCUBADORAS NEONATALES ESTÁNDAR PARA EL HOSPITAL DOSCENTE LAS MERCEDES

Ruc/código :	20511549249	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	NOVA MEDICAL S.A.C.	Hora de envío :	19:50:40

**Consulta: Nro. 21**

**Consulta/Observación:**

CAPÍTULO IV

FACTORES DE EVALUACIÓN

ITEM 01

ITEM 02

Pag: 103, LITERAL B

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN

B. PLAZO DE ENTREGA

EVALUACIÓN:

Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.

De 15 hasta 19 días calendario: 30 puntos

De 20 hasta 25 días calendario: 20 puntos

De 26 hasta 29 días calendario: 10 puntos

SUSTENTO: Teniendo en cuenta que los equipos se fabrican de acuerdo con los pedidos y estos deben ser nuevos y sin uso, con la finalidad de poder contar con equipos de última generación se solicita que el plazo de entrega sea de 90 días, esto dado la cantidad de equipos solicitados, y los factores de evaluación con respecto al plazo de entrega quede de la siguiente manera:

De 70 hasta 76 días calendario: 30 puntos

De 77 hasta 84 días calendario: 20 puntos

De 85 hasta 89 días calendario: 10 puntos

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: B Página: 103**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN APOYO DEL ÁREA USUARIA TIENE EN CUENTA QUE LA PRESENTE ADQUISICIÓN TIENE COMO OBJETIVO SU EJECUCIÓN EN EL PRESENTE AÑO FISCAL, POR LO CUAL, EL ACEPTAR LA PROPUESTA PLANTEADA POR EL PARTICIPANTE NO SE AJUSTARÍA A LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA SU EJECUCIÓN DENTRO DEL PRESENTE AÑO FISCAL, YA QUE, EXISTEN PLAZOS ESTABLECIDOS PARA EL CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO, FIRMA DE CONTRATO Y EJECUCIÓN DE CONTRATO. POR LO CUAL, NO SE ACOGE LA CONSULTA Y SE INSTA AL POSTOR A CEÑIRSE A LAS BASES

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

LA ABSOLUCION DE LA CONSULTA NO PRODUCE MODIFICACIÓN A LAS BASES.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE LAS MERCEDES - CHICLAYO

Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-1-2024-HRDLM.CH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE BIENES MONITORES MULTIPARAMETROS, INCUBADORAS NEONATALES ESTÁNDAR PARA EL HOSPITAL DOSCENTE LAS MERCEDES

Ruc/código :	20511549249	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	NOVA MEDICAL S.A.C.	Hora de envío :	19:59:24

**Consulta: Nro. 22**

**Consulta/Observación:**

Solicitan:

3.1.5 Detección de arritmias (Doce (12) tipos o más)

Teniendo en cuenta que las especificaciones técnicas no establecen todos los requerimientos de acuerdo con la necesidad del área usuaria, se requiere de precisiones o aclaraciones puntuales de algunas especificaciones, en razón del avance de la tecnología por principio de vigencia tecnológica, en ese sentido la especificación técnica 3.1.5., dado la ocurrencia de muchas alarmas falsas de arritmias del paciente, se requiere que el monitor cuente con un algoritmo o software que permita filtrar estas falsas alarmas de arritmias, de esa manera se estará protegiendo al paciente de posibles complicaciones por tratamientos indicados a raíz de estas falsas alarmas. Por lo que respetuosamente consultamos al área usuaria que se pronuncie al respecto y si nuestra apreciación es correcta, de serlo debería aclararse con motivo de las bases integradas

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: II      Literal: 3.1.5      Página: 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL COMITE DE SELECCION EN APOYO DEL AREA USUARIA INDICA QUE SU APRECIACION NO ES CORRECTA, ASI MISMO TRATANDOSE DE UNA ESPECIFICACION TECNICA ESTABLECIDA POR EL MINISTERIO SE INSTA AL POSTOR A CEÑIRSE A LAS BASES

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

LA ABSOLUCION DE LA CONSULTA NO PRODUCE MODIFICACIÓN A LAS BASES.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE LAS MERCEDES - CHICLAYO

Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-1-2024-HRDLM.CH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE BIENES MONITORES MULTIPARAMETROS, INCUBADORAS NEONATALES ESTÁNDAR PARA EL HOSPITAL DOSCENTE LAS MERCEDES

Ruc/código :	20610572333	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	DYR MEDICAL S.A.C.	Hora de envío :	22:25:29

**Consulta: Nro. 23**

**Consulta/Observación:**

SOLICITAN

26 UNIDAD DE RESUCITACION Y/O REANIMACION

Una (01), compacta (con sistema de aspiracion, mezclador de aire/02(blender) y manometro como minimo, integrados o incorporados en la unidad), con valvula de pieza en T

Se entiende que al solicitar unidad de resucitacion o reanimacion compacta, los componentes para la reanimacion cardiopulmonar en caso de alguna emergencia con el paciente neonatal deben ser blender y manometro en unidad compacta (integrados) y no ser perifericos para un mejor sistema de trabajo del personal de clinico rapiso y eficaz con el paciente ante algun problema clinico cardiopulmonar es correcta nuestra apreciacion.

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: 3 Literal: 5.1 Página: 68

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL COMITE DE SELECCION EN APOYO DEL AREA USUARIA INDICA QUE SU APRECIACION ES CORRECTA, PARA LO CUAL SE DEBE TENER CUENTA QUE LA EETT HOMOLOGADA INDICA (¿) "UNA (01) COMPACTA (CON SISTEMA DE ASPIRACION, MESCLADOR DE AIRE/O2 (BLENDER))..." EN UNA MISMA ESTRUCTURA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

LA ABSOLUCION DE LA CONSULTA NO PRODUCE MODIFICACIÓN A LAS BASES.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE LAS MERCEDES - CHICLAYO  
Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-1-2024-HRDLM.CH/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE BIENES MONITORES MULTIPARAMETROS, INCUBADORAS NEONATALES ESTÁNDAR PARA EL HOSPITAL DOSCENTE LAS MERCEDES

Ruc/código :	20610572333	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	DYR MEDICAL S.A.C.	Hora de envío :	22:25:29

**Consulta: Nro. 24**

**Consulta/Observación:**

SOLICITAN

1.2 PARAMETROS

ELECTROCARDIOGRAMA (ECG), FRECUENCIA CARDIACA (FR), SATURACION DE OXIGENO (SPO2), PRESION ARTERIAL NO INVASIVA (PANI), TEMPERATURA (TEMP)

Solicitamos al comité si el monitor ofertado debe tener la capacidad de conectar dos (02) parametros adicionales (cagnografía y presion invasiva) sin necesidad de agregar modulos externos es correcta nuestra apreciacion

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: 3      Literal: 5.1      **Página: 29**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art.2 g) Vigencia tecnologica

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL COMITE DE SELECCION EN APOYO DEL AREA USUARIA INDICA QUE SU APRECIACION NO ES CORRECTA, ASI MISMO TRATANDOSE DE UNA ESPECIFICACION TECNICA ESTABLECIDA POR EL MINISTERIO SE INSTA AL POSTOR A CEÑIRSE A LAS BASES

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

LA ABSOLUCION DE LA CONSULTA NO PRODUCE MODIFICACIÓN A LAS BASES.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE LAS MERCEDES - CHICLAYO  
Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-1-2024-HRDLM.CH/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE BIENES MONITORES MULTIPARAMETROS, INCUBADORAS NEONATALES ESTÁNDAR PARA EL HOSPITAL DOSCENTE LAS MERCEDES

Ruc/código :	20610572333	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	DYR MEDICAL S.A.C.	Hora de envío :	22:25:29

**Consulta: Nro. 25**

**Consulta/Observación:**

CAPITULO IV  
FACTORES DE EVALUACION  
B PLAZO DE ENTREGA

Dentro lo solicitado se evalua en funcion al plazo de entrega ofertado el cual mejore el plazo establecido, asimismo deben comprender que las ejecuciones y metas que debe cumplir el hospital a proximo por finalizar el año fiscal es indispensable bajo el principio de del Art. 2 f) Eficacia y eficiencia estas deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la entidad garantizando la efectiva y oportuna satisfaccion de los fines publicos. De tal forma solicitamos mejorar el plazo de entrega establecido según puntuacion correspondiente incluyendo entrega e instalaciona los siguiente:

De 1 a 10 días ¿¿ 30 puntos  
De 11 a 22 días ¿. 15 puntos  
De 23 a 34 días ¿. 5 puntos

De tal forma dichos plazos de entrega mencionados lineas arribas incluyen la entrega e instalacion.

**Acápíte de las bases :** Sección: General      Numeral: IV      Literal: B      **Página: 103**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 f) Eficacia y eficiencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL COMITE DE SELECCION EN APOYO DEL AREA USUARIA TIENE EN CUENTA QUE SI BIEN ES CIERTO QUE LA CONTRATACION SE PRETENDE EJECUTAR EN EL PRESENTE AÑO FISCAL, EL ACEPTAR LA PROPUESTA LITERAL DEL PARTICIPANTE PODRIA DESVENTAJAR A POSIBLES PARTICIPANTES, VULNERANDO LA PLURALIDAD DE POSTORES Y LIBRE CONCURRENCIA. POR LO CUAL, SE ACOGE LA CONSULTA PARCIALMENTE, PROCEDIENDO A MODIFICAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN

B. PLAZO DE ENTREGA

De 10 hasta 14 días calendario: 30 PUNTOS

De 15 hasta 19 días calendario: 20 PUNTOS

De 20 hasta 25 días calendario: 10 PUNTOS

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

LA ABSOLUCION DE LA CONSULTA SI PRODUCE MODIFICACIÓN A LAS BASES.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE LAS MERCEDES - CHICLAYO

Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-1-2024-HRDLM.CH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE BIENES MONITORES MULTIPARAMETROS, INCUBADORAS NEONATALES ESTÁNDAR PARA EL HOSPITAL DOSCENTE LAS MERCEDES

Ruc/código : 20610572333  
Nombre o Razón social : DYR MEDICAL S.A.C.

Fecha de envío : 29/10/2024  
Hora de envío : 22:25:29

**Observación: Nro. 26**

**Consulta/Observación:**

SOLICITAN  
CAPITULO IV

FACTORES DE EVALUACION

Se constata que en las bases se consideran factores de evaluación como son el precio, plazo de entrega y garantía haciendo que las empresas compitan solo por precio y dándoles ventajas a empresas con equipos de tecnologías básicas o desfasadas y con manufactura barata, existen otros factores como los son las mejoras tecnológicas dándole mayor valor clínico a los pacientes siendo estos criterios sin costo alguno a la entidad pero con beneficio clínico importante, los criterios de evaluación no son determinados o elevados al tribunal de contrataciones ya que no restringe la participación de los postores. En cumplimiento con la ley de contrataciones y su reglamento el Art. 51, 51.2 indican que el precio, plazo de entrega y garantía es un factor de evaluación y adicionalmente pueden establecerse los factores de Mejora tecnológica. Adicionalmente el Art 2 g) Vigencia Tecnológica menciona los bienes deben reunir las condiciones de calidad y modernidad tecnológicas necesarias para cumplir con la finalidad pública y adecuarse con los avances científicos y tecnológicos.

Permitiendo la incorporación de nuevas tecnologías en beneficio del paciente y facilidad de uso para el personal clínico. Se solicita considerar las mejoras tecnológicas.

**D MEJORAS TECNOLOGICAS**

Es de conocimiento que en la monitorización de funciones vitales el personal clínico requiere contar con la información precisa y el control avanzado de los parámetros para una mejor toma de decisiones en la atención y medicación del paciente. Para la monitorización de la presión arterial no invasiva debe incluir la medición del tiempo de tránsito de la onda de pulso que permite detectar cambios repentinos de la presión arterial y activar una medición de la PANI, que a diferencia del método periódico convencional no mide la PANI entre los periodos programados desestimando estos cambios hemodinámicos repentinos que pueden complicar completamente la evolución del estado de salud del paciente. Del mismo modo debe contar con la medición de la presión arterial no invasiva mientras se insufla el brazalete que permite tener una menor presión de inflado, menor tiempo de medición y medición más amable con el paciente en comparación con el método convencional que emplea un mayor tiempo de medición y usa mayor presión causando incomodidad y estrés al paciente. En conjunto esta tecnología con valor agregado proporciona una monitorización clínica más completa y eficaz de la presión arterial no invasiva en beneficio y calidad de atención al paciente.

por lo expuesto anteriormente solicitamos al comité que dichas tecnologías se incluyan como mejora con un puntaje de (10 puntos) quedando de la siguiente manera.

**MEJORA ITEM°1**

**MEDICIÓN DEL TIEMPO DE TRANSITO DE LA ONDA DE PULSO QUE PERMITA DETECTAR CAMBIOS REPENTINOS EN LA PRESIÓN ARTERIAL ACTIVANDO UNA MEDICIÓN AUTOMÁTICA, MEDICIÓN DE LA PRESIÓN ARTERIAL NO INVASIVA DURANTE LA INSUFLACIÓN DEL BRAZALETE.**

**Acreditación:**

Documento específico que contenga la mejora el cual puede ser catálogo, data sheet, manual del fabricante.

**10 PUNTOS**

**MEJORA ITEM °02**

Tratándose de un equipo para la atención de pacientes que requieren tratamientos y cuidados especializados como lo son los recién nacidos y prematuros se entiende claramente que la entidad de salud quiere contar con la mejor tecnología que asegure las condiciones y a la vez proporcione el mejor ambiente clínico para el bebé, por tanto la incubadora neonatal debe asegurar dentro del habitáculo un nivel de ruido menor a 44 decibelios recomendado por los organismos y academias internacionales dedicados al cuidado neonatal, es así que un bajo nivel de ruido reduce el estrés y mantiene estable las funciones vitales siendo beneficioso para el desarrollo y mejor evolución de salud del bebé. Asimismo, debe contar con una pantalla LCD de al menos 8 pulgadas permitiendo al personal asistencial tener una mejor visualización de todos los parámetros controlados y con modo nocturno que permita cambiar la iluminación de la pantalla de forma automática según el grado de luminosidad del entorno con la mínima emisión de luz hacia el paciente reduciendo la exposición prolongada de las ondas de luz que se relaciona según estudios con patologías futuras del sistema ocular, del mismo modo protege al personal asistencial durante el monitoreo constante.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE LAS MERCEDES - CHICLAYO

Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-1-2024-HRDLM.CH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE BIENES MONITORES MULTIPARAMETROS, INCUBADORAS NEONATALES ESTÁNDAR PARA EL HOSPITAL DOSCENTE LAS MERCEDES

por lo expuesto anteriormente solicitamos al comité que dichas tecnologías se incluyan como mejora con un puntaje de (10 puntos) quedando de la siguiente manera.

**MEJORA ITEM°2**

CON NIVEL DE RUIDO MENOR O IGUAL A 44DB Y PANTALLA SENSIBLE AL TACTO DE 8 PULGADAS O MAYOR CON SENSOR DE LUZ QUE PERMITA OSCURECER LA PANTALLA SEGÚN EL GRADO DE LUMINOSIDAD DEL ENTORNO.

Acreditación:

Documento específico que contenga la mejora el cual puede ser catálogo, data sheet, manual del fabricante.  
10 PUNTOS

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: IV      Literal: D      **Página:** 103

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art.2 g) Vigencia tecnológica

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL COMITE DE SELECCIONEN APOYO DEL AREA USUARIA INDICA QUE SE TOMARA PARCIALMENTE LO SOLICITADO POR EL POSTOR Y SE AGREGARA MEJORAS TECNOLOGICAS Y PUNTAJE SIGUIENTE:

ITEM°1

**MEJORA**

- MEDICIÓN DEL TIEMPO DE TRANSITO DE LA ONDA DE PULSO QUE PERMITA DETECTAR CAMBIOS REPENTINOS EN LA PRESIÓN ARTERIAL ACTIVANDO UNA MEDICIÓN AUTOMÁTICA, MEDICIÓN DE LA PRESIÓN ARTERIAL NO INVASIVA DURANTE LA INSUFLACIÓN DEL BRAZALETE

10 PUNTOS

ITEM 2

**MEJORAS**

- NIVEL DE RUIDO MENOR O IGUAL A 44DB Y PANTALLA SENSIBLE AL TACTO DE 8 PULGADAS O MAYOR CON SENSOR DE LUZ QUE PERMITA OSCURECER LA PANTALLA SEGÚN EL GRADO DE LUMINOSIDAD DEL ENTORNO.

06 PUNTOS

Se acreditará únicamente mediante la presentación DECLARACIÓN JURADA Y DOCUMENTO ESPECIFICO QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LA MEJORA, EL CUAL PUEDE SER CATÁLOGO, DATA SHEET, MANUAL DEL

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

LA ABSOLUCION DE LA CONSULTA SI PRODUCE MODIFICACIÓN A LAS BASES.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE LAS MERCEDES - CHICLAYO

Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-1-2024-HRDLM.CH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE BIENES MONITORES MULTIPARAMETROS, INCUBADORAS NEONATALES ESTÁNDAR PARA EL HOSPITAL DOSCENTE LAS MERCEDES

Ruc/código :	20608071521	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	NIMAT MEDICAL S.A.C.	Hora de envío :	23:22:46

**Observación: Nro. 27**

**Consulta/Observación:**

Es necesario tener en cuenta que los procesos logísticos para la importación de equipos médicos es mayor a los 30 días; con la finalidad de mejorar la libre competencia que hara que los precios disminuyan solicitamos se brinden plazos razonables de entrega. Ante ello solicitamos que el plazo de entrega sea de 60 días calendarios.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 1.9      Literal: ITEM 2      Página: 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Articulo 2 de la Ley de Contrataciones

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN APOYO DEL ÁREA USUARIA TIENE EN CUENTA QUE LA PRESENTE ADQUISICIÓN TIENE COMO OBJETIVO SU EJECUCIÓN EN EL PRESENTE AÑO FISCAL, POR LO CUAL, EL ACEPTAR LA PROPUESTA PLANTEADA POR EL PARTICIPANTE NO SE AJUSTARÍA A LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA SU EJECUCIÓN DENTRO DEL PRESENTE AÑO FISCAL, YA QUE, EXISTEN PLAZOS ESTABLECIDOS PARA EL CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO, FIRMA DE CONTRATO Y EJECUCIÓN DE CONTRATO. POR LO CUAL, NO SE ACOGE LA CONSULTA Y SE INSTA AL POSTOR A CEÑIRSE A LAS BASES

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

LA ABSOLUCION DE LA CONSULTA NO PRODUCE MODIFICACIÓN A LAS BASES.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE LAS MERCEDES - CHICLAYO  
Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-1-2024-HRDLM.CH/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE BIENES MONITORES MULTIPARAMETROS, INCUBADORAS NEONATALES ESTÁNDAR PARA EL HOSPITAL DOSCENTE LAS MERCEDES

Ruc/código :	20608071521	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	NIMAT MEDICAL S.A.C.	Hora de envío :	23:22:46

**Consulta: Nro. 28**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos nos aclaren si los equipos médicos ofertados según la ficha homologada deberán contar con Registro Sanitario ó Certificado de Registro Sanitario según el DS N°016-2011

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** III      **Página:** 80

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 12 de la Ley de Contrataciones

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN APOYO DEL ÁREA USUARIA TIENE EN CUENTA QUE LA FICHA HOMOLOGADA DEL ÍTEM N° 2 INDICA (¿) "RESOLUCION DE AUTORIZACION DE REGISTRO SANITARIO O CERTIFICADO DE REGISTRO SANITARIO DEL BIEN OFERTADO", MOTIVO POR EL CUAL, SE ACLARA QUE ES CORRECTA LA APRECIACION DEL POSTOR.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

LA ABSOLUCION DE LA CONSULTA NO PRODUCE MODIFICACIÓN A LAS BASES.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE LAS MERCEDES - CHICLAYO

Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-1-2024-HRDLM.CH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE BIENES MONITORES MULTIPARAMETROS, INCUBADORAS NEONATALES ESTÁNDAR PARA EL HOSPITAL DOSCENTE LAS MERCEDES

Ruc/código :	20538597121	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	DRAEGER PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:41:20

**Consulta: Nro. 29**

**Consulta/Observación:**

Sobre el anexo N° 4 PLAZO DE ENTREGA, siendo este proceso es de Modalidad LLAVE EN MANO, según el formato de las bases, indica que se debe detallar el PLAZO. Solicitamos confirmar si en el punto 1.9 PLAZO DE ENTREGA de las pagina 16 de la presente se omitió el termino de ¿PUESTA EN FUNCIONAMIENTO¿ en la columna de ¿PLAZO DE INSTALACION¿. Se solicita precisar al comité de selección si se omitió y finalmente que se agregue el termino de PUESTA EN FUNCIONAMIENTO en el cuadro de plazo de entrega. Tomando en cuenta la modalidad de ejecución.

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: ANEXOS      Literal: ANEXO 4      **Página:** 117

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN APOYO DEL AREA USUARIA INDICA QUE ES CORRECTA LA APRECIACION DEL POSTOR, POR LO QUE ACOGE LA CONSULTA PROCEDIENDO A MODIFICAR DE LA SIGUIENTE MANERA:  
1.9 PLAZO DE ENTREGA  
PLAZO DE INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

LA ABSOLUCION DE LA CONSULTA SI PRODUCE MODIFICACIÓN A LAS BASES.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE LAS MERCEDES - CHICLAYO

Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-1-2024-HRDLM.CH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE BIENES MONITORES MULTIPARAMETROS, INCUBADORAS NEONATALES ESTÁNDAR PARA EL HOSPITAL DOSCENTE LAS MERCEDES

Ruc/código : 20538597121	Fecha de envío : 29/10/2024
Nombre o Razón social : DRAEGER PERU S.A.C.	Hora de envío : 23:41:20

**Consulta: Nro. 30**

**Consulta/Observación:**

Sobre el anexo N° 4 PLAZO DE ENTREGA, siendo este proceso es de Modalidad LLAVE EN MANO, según el formato de las bases, indica que se debe detallar el PLAZO. Solicitamos confirmar si el siguiente detalle es el correcto tal y como se describe en las páginas 27 y 28 en el punto 5.5. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN A ADQUIRIR de las presentes bases:

ENTREGA DEL EQUIPO EN EL ALMACÉN GENERAL: 30 DÍAS

INSTALACIÓN Y PUESTA OPERACIÓN DEL EQUIPO: 5 DÍAS

PLAZO TOTAL: 35 DÍAS

consultamos al comité si nuestra apreciación es correcta de la forma en que se debe disgregar el plazo, puesto que en la página 37 en el punto 2.2.3.1. Plazo de entrega del ITEM 1 no se menciona la palabra ¿instalación¿ si no ¿configuración¿. Solicitamos la aclaración del mismo para evitar confusiones y/o ambigüedades en la etapa de presentación y evaluación de ofertas.

**Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 5 Literal: 5.5 Página: 27,**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN APOYO DEL AREA USUARIA INDICA QUE ES CORRECTA LA APRECIACION DEL POSTOR, POR LO QUE SE ACLARA QUE SE ACEPTARA LA PALABRA INSTALACION, SIENDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

ANEXO N° 04 PLAZO DE ENTREGA

PLAZO DE ENTREGA : 30 DIAS CALENDARIO.

PLAZO DE INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO: 5 DIAS CALENDARIO.

PLAZO TOTAL: 35 DIAS

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

LA ABSOLUCION DE LA CONSULTA NO PRODUCE MODIFICACIÓN A LAS BASES.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE LAS MERCEDES - CHICLAYO  
Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-1-2024-HRDLM.CH/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE BIENES MONITORES MULTIPARAMETROS, INCUBADORAS NEONATALES ESTÁNDAR PARA EL HOSPITAL DOSCENTE LAS MERCEDES

Ruc/código :	20538597121	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	DRAEGER PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:41:20

**Consulta: Nro. 31**

**Consulta/Observación:**

Sobre el anexo N°6 PRECIO DE LA OFERTA, Estimados miembros del comité solicitamos indicar si en el anexo 6, se debe disgregar el PRECIO TOTAL en Prestación Principal y Prestación Accesoría. Consultamos al comité si es correcta nuestra apreciación.

**Acápites de las bases :** Sección: Anexos      Numeral: ANEXOS      Literal: Anexo 6      **Página: 120**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN APOYO DEL ÁREA USUARIA ACLARA QUE ES CORRECTA LA APRECIACIÓN DEL PARTICIPANTE, POR LO CUAL SE ACOGE LA CONSULTA Y SE PROCEDE A MODIFICAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

ANEXO N° 6

PRESTACION PRINCIPAL: S/.

PRESTACION ACCESORIA: S/.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

LA ABSOLUCION DE LA CONSULTA SI PRODUCE MODIFICACIÓN A LAS BASES.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE LAS MERCEDES - CHICLAYO

Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-1-2024-HRDLM.CH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE BIENES MONITORES MULTIPARAMETROS, INCUBADORAS NEONATALES ESTÁNDAR PARA EL HOSPITAL DOSCENTE LAS MERCEDES

Ruc/código :	20538597121	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	DRAEGER PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:41:20

**Consulta: Nro. 32**

**Consulta/Observación:**

Estimados miembros del comité se solicita indicar si en el 3.1.1.2.¿ Copia simple de la Resolución de autorización de registro sanitario del bien ofertado, según lo establecido en el D.S. 016-2011 sus modificatorias (Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios)" solo se debe considerar el Registro Sanitario del bien principal (Monitores multiparámetros). Consultamos al comité si es correcta nuestra apreciación.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 3.1      Literal: A      **Página: 99**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN APOYO DEL ÁREA USUARIA ACLARA QUE ES CORRECTA LA APRECIACIÓN DEL PARTICIPANTE, EL REGISTRO SANITARIO SE PRESENTARA SOBRE EL BIEN PRINCIPAL OFERTADO.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

LA ABSOLUCION DE LA CONSULTA NO PRODUCE MODIFICACIÓN A LAS BASES.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE LAS MERCEDES - CHICLAYO

Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-1-2024-HRDLM.CH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE BIENES MONITORES MULTIPARAMETROS, INCUBADORAS NEONATALES ESTÁNDAR PARA EL HOSPITAL DOSCENTE LAS MERCEDES

Ruc/código :	20538597121	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	DRAEGER PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:41:20

**Consulta: Nro. 33**

**Consulta/Observación:**

Se solicita al comité la incorporación de la función de humedad automática basada en la temperatura del aire en una incubadora neonatal representa una mejora tecnológica significativa, ya que garantiza un control preciso y en tiempo real del entorno del neonato, reduciendo riesgos como deshidratación, pérdida de peso y estrés térmico. Esta automatización minimiza los errores humanos y la carga operativa del personal, permitiendo concentrarse en tareas críticas, al tiempo que mejora la estabilidad térmica y disminuye intervenciones manuales. Además, esta tecnología se alinea con estándares internacionales y prácticas recomendadas en el cuidado neonatal, optimizando la atención y la seguridad del paciente. Por lo tanto, solicitamos la asignación de 10 puntos adicionales en la evaluación, considerando su impacto positivo en los resultados clínicos y la eficiencia del recurso humano:

- A. Precio: 50 puntos
- B. Otros factores:
  - a. Plazo de entrega: máximo 30 puntos
  - b. Garantía comercial: máximo 10 puntos
  - c. Mejora tecnológica: máximo 10 puntos

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: IV      Literal: B,C,M      **Página: 103**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL COMITE DE SELECCIONEN APOYO DEL AREA USUARIA INDICA QUE SE TOMARA PARCIALMENTE LO SOLICITADO POR EL POSTOR Y SE AGREGARA MEJORAS TECNOLOGICAS Y PUNTAJE SIGUIENTE:

ITEM 2  
MEJORAS  
- FUNCIÓN DE HUMEDAD AUTOMÁTICA BASADA EN LA TEMPERATURA DEL AIRE EN UNA INCUBADORA NEONATAL

04 PUNTOS

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

LA ABSOLUCION DE LA CONSULTA SI PRODUCE MODIFICACIÓN A LAS BASES.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE LAS MERCEDES - CHICLAYO

Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-1-2024-HRDLM.CH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE BIENES MONITORES MULTIPARAMETROS, INCUBADORAS NEONATALES ESTÁNDAR PARA EL HOSPITAL DOSCENTE LAS MERCEDES

Ruc/código :	20538597121	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	DRAEGER PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:41:20

**Consulta: Nro. 34**

**Consulta/Observación:**

Se consulta al comité que por favor pueda detallar el requerimiento específico sobre el código nacional de electricidad:

la RM N°037-2006-MEM/DM-subregla 2 regla 020-500, y  
RM N°037-2006-MEM/DM-subregla 2 regla 020-502,  
junto con la RM N° 175-2008-MEN/DM ¿ diagrama 1 del artículo 2  
para que los postores tengan la certeza de saber que ofertar en su sustento.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 2.2.1.      Literal: 2.2.1.1.3      Página: 34

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN APOYO DEL ÁREA USUARIA INDICA QUE LOS PARTICIPANTES DEBERÁN TENER EN CUENTA LA RM N°037-2006-MEM/DM-subregla 2 regla 020-500 (2), RM N°037-2006-MEM/DM-subregla 2 regla 020-502 Y RM N° 175-2008-MEN/DM

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

LA ABSOLUCIÓN DE LA CONSULTA NO PRODUCE MODIFICACIÓN A LAS BASES.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE LAS MERCEDES - CHICLAYO

Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-1-2024-HRDLM.CH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE BIENES MONITORES MULTIPARAMETROS, INCUBADORAS NEONATALES ESTÁNDAR PARA EL HOSPITAL DOSCENTE LAS MERCEDES

Ruc/código :	20538597121	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	DRAEGER PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:41:20

**Consulta: Nro. 35**

**Consulta/Observación:**

**1.4 CONEXIÓN A SISTEMA DE INFORMACION HOSPITALARIA MEDIANTE PROTOCOLO HL7**

La ruta de la conectividad de datos clínicos mediante una interfaz HL7 al sistema hospitalario sin el requerimiento de un sistema central de monitoreo proporciona una arquitectura simplificada, flexible, y altamente escalable, lo cual es ideal para hospitales que buscan reducir la complejidad y aumentar la resiliencia de su infraestructura tecnológica. Nos ofrece ventajas en términos de disponibilidad de datos en tiempo real, reducción de costos, y mejora en la seguridad y aislamiento de la red. La independencia de la integración de datos sin un sistema de central de monitoreo también evita la creación de puntos únicos de falla y simplifica el proceso de integración y actualización. Este enfoque puede ser especialmente útil en áreas o en hospitales que desean minimizar la infraestructura centralizada sin comprometer la interoperabilidad y calidad de la información clínica.

Es por ello que se entiende que se debe mostrar el esquema que la tecnología de monitorización interconectada con los dispositivos de terapia (anestesia o ventilador mecánico entre otros) debe tener la capacidad de establecer un intercambio de datos estandarizado y sencillo de forma directa; sin complejizar la red hospitalaria, mediante protocolo HL7 al Sistema hospitalario y no depende de la infraestructura de una central de monitoreo

¿Es correcta nuestra apreciación ¿?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.1      Literal: 1.4      Página: 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL COMITE DE SELECCION EN APOYO DEL AREA USUARIA INDICA QUE SU APRECIACION NO ES CORRECTA, ASI MISMO TRATANDOSE DE UNA ESPECIFICACION TECNICA ESTABLECIDA POR EL MINISTERIO SE INSTA AL POSTOR A CEÑIRSE A LAS BASES

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

LA ABSOLUCION DE LA CONSULTA NO PRODUCE MODIFICACIÓN A LAS BASES.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE LAS MERCEDES - CHICLAYO  
Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-1-2024-HRDLM.CH/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE BIENES MONITORES MULTIPARAMETROS, INCUBADORAS NEONATALES ESTÁNDAR PARA EL HOSPITAL DOSCENTE LAS MERCEDES

Ruc/código :	20538597121	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	DRAEGER PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:41:20

**Consulta: Nro. 36**

**Consulta/Observación:**

La estancia hospitalaria de un paciente en una unidad de cuidados especializados como unidad de cuidados intensivos es más larga que un cuidado de hospitalización, es por ello que contar con la mayor cantidad de información de los eventos y datos del paciente soporta la decisiones clínicas y el análisis y la toma de decisiones, es por ello que la tecnología cuente con mayor capacidad de tendencias por mas 150 horas y que esta información se pueda exportar y/o transferir a través de un dispositivo extraíble para poder garantizar la información y verla en otro monitor de las mismas características.

Es correcta nuestra apreciación?

Tendencias de 150 horas o más, con capacidad de transferir por USB a otro dispositivo de la misma característica.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.1      **Literal:** 1.3      **Página:** 29  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL COMITE DE SELECCION EN APOYO DEL AREA USUARIA INDICA QUE SU APRECIACION NO ES CORRECTA, ASI MISMO TRATANDOSE DE UNA ESPECIFICACION TECNICA ESTABLECIDA POR EL MINISTERIO SE INSTA AL POSTOR A CEÑIRSE A LAS BASES

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

LA ABSOLUCION DE LA CONSULTA NO PRODUCE MODIFICACIÓN A LAS BASES.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE LAS MERCEDES - CHICLAYO  
Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-1-2024-HRDLM.CH/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE BIENES MONITORES MULTIPARAMETROS, INCUBADORAS NEONATALES ESTÁNDAR PARA EL HOSPITAL DOSCENTE LAS MERCEDES

Ruc/código :	20538597121	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	DRAEGER PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:41:20

**Consulta: Nro. 37**

**Consulta/Observación:**

PRESION ARTERIAL NO INVASIVA

Entendemos que el monitor debe contar con la capacidad de realizar mediciones de presión no invasiva precisas y que cuando se mide en simultánea con spo2 no se produzcan lecturas erróneas, ni falsas alarmas fisiológicas para garantizar que los valores medidos sean precisos en ambos parámetros.

¿Es por ello que pedimos aclarar si es correcta nuestra apreciación?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.1      Literal: 3.4.4      **Página: 31**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL COMITE DE SELECCION EN APOYO DEL AREA USUARIA INDICA QUE SU APRECIACION NO ES CORRECTA, ASI MISMO TRATANDOSE DE UNA ESPECIFICACION TECNICA ESTABLECIDA POR EL MINISTERIO SE INSTA AL POSTOR A CEÑIRSE A LAS BASES

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

LA ABSOLUCION DE LA CONSULTA NO PRODUCE MODIFICACIÓN A LAS BASES.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE LAS MERCEDES - CHICLAYO

Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-1-2024-HRDLM.CH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE BIENES MONITORES MULTIPARAMETROS, INCUBADORAS NEONATALES ESTÁNDAR PARA EL HOSPITAL DOSCENTE LAS MERCEDES

Ruc/código :	20538597121	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	DRAEGER PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:41:20

**Consulta: Nro. 38**

**Consulta/Observación:**

Contar con una mayor autonomía de batería en los monitores de signos vitales es fundamental, especialmente en situaciones de emergencia y entornos de atención crítica. Beneficia a las áreas de cuidados en una mayor continuidad en la monitorización, reducción de riesgos, en perder los datos importantes del estado de paciente, así como respuesta en situaciones de emergencia garantiza la atención continua sin interrupciones.

Por lo tanto, una autonomía de batería de más de 300 minutos optimizaría su eficiencia y facilitaría el cuidado continuo de los pacientes y reducir los riesgos en situaciones de emergencia, por ello solicitamos por el bienestar de sus pacientes, la modificación:

AUTONOMIA: DE 300 MINUTOS O MAYOR

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.1      Literal: 4.11.2      Página: 33

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN APOYO DEL ÁREA USUARIA INDICA QUE SU APRECIACIÓN NO ES CORRECTA, ASÍ MISMO TRATÁNDOSE DE UNA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ESTABLECIDA POR EL MINISTERIO SE INSTA AL POSTOR A CEÑIRSE A LAS BASES

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

LA ABSOLUCIÓN DE LA CONSULTA NO PRODUCE MODIFICACIÓN A LAS BASES.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE LAS MERCEDES - CHICLAYO

Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-1-2024-HRDLM.CH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE BIENES MONITORES MULTIPARAMETROS, INCUBADORAS NEONATALES ESTÁNDAR PARA EL HOSPITAL DOSCENTE LAS MERCEDES

Ruc/código :	20538597121	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	DRAEGER PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:41:20

**Consulta: Nro. 39**

**Consulta/Observación:**

Sobre el anexo N° 4 PLAZO DE ENTREGA, siendo este proceso es de Modalidad LLAVE EN MANO, según el formato de las bases, indica que se debe detallar el PLAZO. Solicitamos confirmar si en el punto 1.9 PLAZO DE ENTREGA de las pagina 16 de la presente se omitió el termino de ¿PUESTA EN FUNCIONAMIENTO¿ en la columna de ¿PLAZO DE INSTALACION¿. Se solicita precisar al comité de selección si se omitió y finalmente que se agregue el termino de PUESTA EN FUNCIONAMIENTO en el cuadro de plazo de entrega. Tomando en cuenta la modalidad de ejecución.

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: 1.2      Literal: 1.9      **Página: 16**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN APOYO DEL AREA USUARIA INDICA QUE ES CORRECTA LA APRECIACION DEL POSTOR, POR LO QUE ACOGE LA CONSULTA PROCEDIENDO A MODIFICAR DE LA SIGUIENTE MANERA:  
1.9 PLAZO DE ENTREGA  
PLAZO DE INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

LA ABSOLUCION DE LA CONSULTA SI PRODUCE MODIFICACIÓN A LAS BASES.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE LAS MERCEDES - CHICLAYO  
Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-1-2024-HRDLM.CH/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE BIENES MONITORES MULTIPARAMETROS, INCUBADORAS NEONATALES ESTÁNDAR PARA EL HOSPITAL DOSCENTE LAS MERCEDES

Ruc/código :	20538597121	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	DRAEGER PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:41:20

**Consulta: Nro. 40**

**Consulta/Observación:**

Sobre el anexo N° 4 PLAZO DE ENTREGA, siendo este proceso es de Modalidad LLAVE EN MANO, según el formato de las bases, indica que se debe detallar el PLAZO. Solicitamos confirmar si el siguiente detalle es el correcto tal y como se describe en las página 65 en el punto 5.11. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN A ADQUIRIR de las presentes bases:

ENTREGA DEL EQUIPO EN EL ALMACÉN GENERAL: 30 DÍAS

INSTALACIÓN Y PUESTA OPERACIÓN DEL EQUIPO: 5 DÍAS

PLAZO TOTAL: 35 DÍAS

Consultamos al comité si nuestra apreciación es correcta de la forma en que se debe disgregar el plazo, puesto que en la página 72 en el punto 2.2.3.1. Plazo de entrega del ITEM 2 no se menciona la palabra ¿instalación¿ si no ¿configuración¿. Solicitamos la aclaración del mismo para evitar confusiones y/o ambigüedades en la etapa de presentación y evaluación de ofertas.

**Acápites de las bases :** Sección: Anexos      Numeral: ANEXOS      Literal: ANEXO 4      Página: 117  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN APOYO DEL AREA USUARIA INDICA QUE ES CORRECTA LA APRECIACION DEL POSTOR, POR LO QUE ACOGE LA CONSULTA PROCEDIENDO A MODIFICAR DE LA SIGUIENTE MANERA:  
ANEXO N° 04 PLAZO DE ENTREGA  
PLAZO DE ENTREGA : 30 DIAS CALENDARIO.  
PLAZO DE INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO: 5 DIAS CALENDARIO.  
PLAZO TOTAL: 35 DIAS

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**  
LA ABSOLUCION DE LA CONSULTA SI PRODUCE MODIFICACIÓN A LAS BASES.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE LAS MERCEDES - CHICLAYO  
Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-1-2024-HRDLM.CH/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE BIENES MONITORES MULTIPARAMETROS, INCUBADORAS NEONATALES ESTÁNDAR PARA EL HOSPITAL DOSCENTE LAS MERCEDES

Ruc/código :	20538597121	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	DRAEGER PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:41:20

**Consulta: Nro. 41**

**Consulta/Observación:**

Sobre el anexo N°6 PRECIO DE LA OFERTA, Estimados miembros del comité solicitamos indicar si en el anexo 6, se debe disgregar el PRECIO TOTAL en Prestación Principal y Prestación Accesoría. Consultamos al comité si es correcta nuestra apreciación.

**Acápites de las bases :** Sección: Anexos      Numeral: ANEXOS      Literal: ANEXO 6      Página: 120

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN APOYO DEL ÁREA USUARIA ACLARA QUE ES CORRECTA LA APRECIACIÓN DEL PARTICIPANTE, POR LO CUAL SE ACOGE LA CONSULTA Y SE PROCEDE A MODIFICAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

ANEXO N° 6

PRESTACION PRINCIPAL: S/.

PRESTACION ACCESORIA: S/.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

LA ABSOLUCION DE LA CONSULTA SI PRODUCE MODIFICACIÓN A LAS BASES.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE LAS MERCEDES - CHICLAYO

Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-1-2024-HRDLM.CH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE BIENES MONITORES MULTIPARAMETROS, INCUBADORAS NEONATALES ESTÁNDAR PARA EL HOSPITAL DOSCENTE LAS MERCEDES

Ruc/código :	20538597121	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	DRAEGER PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:41:20

**Consulta: Nro. 42**

**Consulta/Observación:**

Estimados miembros del comité se solicita indicar si en el 3.1.1.2.¿ Copia simple de la Resolución de autorización de registro sanitario del bien ofertado, según lo establecido en el D.S. 016-2011 sus modificatorias (Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios)" solo se debe considerar el Registro Sanitario del bien principal (INCUBADORAS NEONATALES ESTÁNDAR). Consultamos al comité si es correcta nuestra apreciación.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 2.3      Literal: 3.1.1.2      Página: 45

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN APOYO DEL ÁREA USUARIA ACLARA QUE ES CORRECTA LA APRECIACIÓN DEL PARTICIPANTE, EL REGISTRO SANITARIO SE PRESENTARA SOBRE EL BIEN PRINCIPAL OFERTADO.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

LA ABSOLUCION DE LA CONSULTA NO PRODUCE MODIFICACIÓN A LAS BASES.